DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 071 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 MAR 2023

VISTO:

El Memorando N° 116-2023-GRA-GG-GRI/DRTCA-DA, Oficio N° 185-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 069-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV e Informe N° 009-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTS-nmq;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Oficio N° 175-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 01 de marzo del 2023, el Director de Circulación Terrestre remite al Titular de la Entidad el proyecto de Directiva para la Fiscalización del Servicio de Transporte Terrestre de Personas y Mercancía de Ambito, la misma que se halla sustentada y visada por el Responsable de Fiscalización y Control de la División de Transportes y Seguridad Vial;

Que, la directiva en mención tiene por finalidad establecer las disposiciones para el ejercicio de la función de fiscalización de la actividad y del servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de ámbito regional, desarrollada por la Entidad a través de la Oficina de la División de Transportes y Seguridad Vial. Siendo de obligatorio cumplimiento para todos los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, que ejerce la función de fiscalización del servicio en la actividad de Transporte Terrestre, en el marco del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. En cuanto a las Responsabilidades, se cuenta con el Area de Fiscalización y Control del Servicio de Transporte, que desarrolla las acciones de planificación, programación y fiscalización en campo y gabinete sobre los conductores, prestadores del servicio de transporte terrestre de personas y mercancías y generadores de carga, dadores y remitentes en concordancia con los planes anuales en materia de fiscalización. De la unidad de Recursos Humanos, es responsable de brindar el soporte para el desarrollo de las investigaciones de los incidentes o accidentes laborales en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que pudieran suceder durante la acción de control; así también brindar la asistencia correspondiente en temas de prevención en seguridad, salud ocupacional y bienestar social;

Que, la Directiva precitada regula las funciones del Inspector durante el operativo o diligencia de intervención; así como la labor de Fiscalización de Gabinete y en Campo, con la intervención del transportista y/o conductor y/o generador, dador o remitente de carga; del servicio de transporte de personas, de la seguridad de los pasajeros, revisión documental del vehículo, la revisión documental del conductor,

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 071 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 MAR 2023

la Revisión de las condiciones del conductor, la revisión de la exhibición de la información obligatoria; la revisión de la exhibición de la información obligatoria, en el exterior del vehículo, la revisión de las condiciones del servicio, la inspección técnica del vehículo a la labor de fiscalización de la actividad de transporte privado y entre otras actividades complementarias de la acción de control y registro del Acta de Control, su culminación y la imposición del Acta de Control; y otras actas de control no conforme por infracción detectada a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos con que la autoridad deberá de contar para la detección de infracciones por denuncia ciudadana. Finalmente, se cuenta con 15 Anexos, que orienta y desarrolla las acciones de la Directiva en mención;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la "DIRECTIVA PARA LA FISCALIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS Y MERCANCÍAS DE AMBITO REGIONAL", DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO; formulado por la División de Transportes y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre, que como agregado forma parte integrante de la presente Resolución, en sesenta y cuatro (64) folios, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Circulación Terrestre el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Circulación Terrestre, División de Transportes y Seguridad Vial, Oficina de Asesoría Jurídica y demás instancias administrativas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional